

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de noviembre de dos mil veintidós

2021-00050

Como quiera que para seguir con el trámite del presente asunto se requiere la inscripción del embargo ordenado sobre el folio de matrícula 280-77622, sin que se tenga noticia de su registro, se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad a fin de que sin más dilaciones procedan en ese sentido, esto teniendo en cuenta que el apoderado judicial acreditó ante el juzgado el pago de los derechos de registro.

Remítase oficio por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d612c4f34b51c6db1959a3bdcacb8b047740f7fea20fe27404258cf3971c2e9a**

Documento generado en 03/11/2022 05:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>